

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 19 de junio de 2.020, al Despacho de señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2020-137**, de RAFAEL ORLANDO LÓPEZ CASTAÑO contra ECOPETROL S.A., informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 12 de junio de 2020, el accionante presentó escrito de impugnación el 18 de junio de 2.020 a la hora de las 8:50 p.m.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

El día once (11) de junio de 2020, se profirió fallo dentro de la Acción de Tutela instaurada por el Sr. RAFAEL ORLANDO LÓPEZ CASTAÑO, identificado con la C.C. 80.133.866, en contra de ECOPETROL S.A. y en el cual se dispuso negar el amparo constitucional de los derechos invocados, providencia que fue notificada a las partes, vía correo electrónico, el día 12 de junio siguiente, según constancia que obra a folio 337.

Con base en lo anterior, el término concedido a las partes para interponer la impugnación, corrió entre el 16 junio y hasta las cinco de la tarde del 18 de junio de 2.020; no obstante, se observa que el accionante remitió su escrito al correo institucional del juzgado el 18 de junio a la hora de las ocho y cincuenta minutos de la noche (8:50 pm.), según consta a f. 338, lo que hace el recurso extemporáneo y conlleva a su rechazo, siendo necesario advertir, en todo caso, que el hecho de presentar sus memoriales a través de medios electrónicos, no releva a las partes, y a todos los demás sujetos, de la obligación de acatar, de manera estricta, los términos procesales.

En consecuencia, se rechaza la impugnación y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 58 de fecha 24/06/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA